

En Hermosillo a las siete de la noche del veintiocho de
de Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho en la casa
habitacion de Don Francisco Calles - conde mi Francisco Calles
Jefe del Estudio Civil de esta Ciudad, fueron presentes
Don Francisco Calles Jefe y Don Juan Luis Calles

jurados y manifestaron: que de su materia y a peticion
voluntaria han convenido en celebrar matrimonio
conformemente a las leyes de la Republica, que este
fin es el primero llamado como queda dicho, y que
del Puerto de San Blas de Arago, vecino de esta
ciudad, de donde se viene a esta ciudad, y que
es el hijo natural de Don Juan Antonio Calles y de
de Doña Michaela Arago, y que son y son
fueron de esta ciudad: Los abuelos paternos y maternos
tambien ya finados, no recordados sus nombres porque
no los conocen. La tía, Casimira de la Cruz, y su madre
de ella y vecina de esta ciudad, hijas legítimas de don
Vicente Casimiro, residente en el Priqueto y de Doña
Cecilia Jimenez que vive en esta ciudad, y su madre
ciudad: Los abuelos paternos y maternos difuntos y su
sus nombres: la padronera es mayor de Minisun-
cinos. Esto convenido se hizo saber a las partes que
deben presentarse sus testigos cada uno para probar
su identidad, y salvos y a este efecto el Sr. Jefe
Calles presente a los Ciudadanos Joaquín y Manuel
los Constitucionales hermanos, cada uno mayor de
edad y conserentes. Los Ciudadanos Francisco de la Cruz y Abel
los Constitucionales vecinos de esta ciudad, y a peticion
voluntaria, cada uno el segundo y cumplido, y al primero
vino y asistieron. Se les leyeron los impedimentos
de que habla el artículo octavo del libro de veintiocho
de julio de mil ochocientos sesenta y nueve, y como
que los testigos respondieron negativamente y dijeron
que han muchos años conocen a los pretendientes y
saben a no faltar en nada que están ellos no es
la ninguna de los impedimentos señalados por la
ley. En seguida el Jefe actuante hizo saber a los
Intercedidos que les desistieron de peticion a las pre-
sencias de la presente acta, como lo prescriben la
ley, y que para que se diese sin embargo ningún
impedimento para autorizar el matrimonio civil
que interpusieron. Se leyó esta acta a los presentes
los testigos y actantes conformes a sus contenidos
firmaron con el Jefe del Estudio Civil por

622



32

622

Sello 5 - Para actua-
ciones. - Habilitado para el bienio de 1868 y 1869. - VALE CINCO CENTAVOS.
Administracion principal del p. p. sellado en Sonora. - Hermosillo, Enero 9 de 1869.

la debida constancia: de que suplico
Francisco Calles Jefe actuante
Francisco Calles Arago
J. m. Jimenez
Adolfo Jimenez
Joaquin Jimenez
Manuel Jimenez



EL C. BERNABE GASTELUM LOPEZ, Primer Oficial del Registro civil de
Hermosillo, Sonora, con la facultad que le otorga el artículo 143 del Código
Civil Vigente en el Estado.

CERTIFICA:

Que el acta cuyos datos aparecen, es copia fiel y exacta de su original que
existe en el libro correspondiente en el Archivo de esta Oficialia.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Junio de 1999

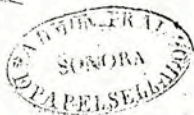
C. BERNABE GASTELUM LOPEZ



PRIMERA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

acta número treinta y uno

En Hermosillo a las siete de la noche del día doce
de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, ante la
función de Don Domingo Calleja, antiguo Francisco
S. Noriega, hijo del estado civil de esta ciudad, fueron pre-
sentes el referido Don Calleja y la señora Doña Elena Campuzano
casos con el objeto de verificar el matrimonio civil, y el
cuyo procedimiento habiéndose en esta misma sesión
de casados, y habiendo transcurrido el término de las
publicaciones que prescribe la ley, no habiendo ocurrido
ningún impedimento, **PRONTO DON CALLEJA Y DON CAMPUZANO**, por
lo que el primero: **MARIANO** como queda dicho,
originario del Puerto de Guaymas y vecino de esta
ciudad, de muchos años, de buena y buena de edad,
soltero y libre, hijo legítimo natural de Don
Francisco Calleja y de Doña Marcela Estrada, ya
difuntos. La señora **CAMPUZANO**, hija natural de



Nº 622 22 Clase.-SELLO 59 -Para actua-
ciones.-Habilitado para el bienio de 1868 y 1869.-VALE CINCO CENTAVOS.
Administración principal del p. por sellado en Sonora.-Hermosillo, Enero 9 de 1869.

Salvador Calles

Jose C. Calles

de ella y vecina de esta ciudad, mayor de veintidós años,
soltera, hija legítima de Don Vicente Campuzano, resi-
dente en el Distrito y de Doña Victoria Estrada, que
vive en esta ciudad, mayor de edad y esposa del difunto Don
Francisco. Los testigos, que están presentes, **Don**
Francisco Calleja y **Marcelo Constantino** vecinos
de esta ciudad y comerciantes, el primero mayor de veintidós
años y vecino, y el segundo de veintidós años y casado.
Debido lectura a los actos antes mencionados, segundo, ter-
cer y cuarto de la ley general de matrimonio de 1864 de
mil ochocientos ochenta y nueve, y el día anterior
se preguntó al Sr. Calleja: ¿E. de voluntad
casarse en matrimonio civil con la señora Doña Elena Campuzano
segunda, que presente está? a lo que contestó: Sí.
Después se preguntó a la señora Campuzano y la vió-
voda: ¿E. de voluntad casarse en matrimonio civil
con Don Francisco Calleja, que presente está? a lo
que contestó: Sí. Ello concurrido de hito a los
cónyuges la exhortación que contiene el artículo quince
de la citada ley, y en virtud de sus contestaciones apremi-
ados el Sr. que suscribe hizo saber a los esposos que
formalizados tal y como se expresa de lo con-
veniente y hecha la misma tradición de sus pro-
piedades, queda perfecto y acabado el matrimonio, en
cuyo virtud concurriendo con la paz de todas las
partes testigos y en virtud de la ley general de 1864 de
mil ochocientos ochenta y nueve, a su vez
de la ley, ya al Sr. del estado civil de esta ciudad
con un vínculo indisoluble a los casados Don Francisco
Calleja y Doña Elena Campuzano, quienes
después de leer la presente acta y expresarse los con-
formes con su contenido, firmaron con sus



PRIMERA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

de ella y los testigos mencionados de que se hizo entre
parentes - legítimos - no, vale
Francisco Calleja
Jose C. Calles
Marcelo Constantino
Don Calleja
Don Campuzano
Don Calleja

EL C. BERNABE GASTELUM LOPEZ, Primer Oficial del Registro civil de Hermosillo, Sonora, con la facultad que le otorga el artículo 143 del Código Civil Vigente en el Estado.

CERTIFICA:

Que el acta cuyos datos aparecen, es copia fiel y exacta de su original que existe en el libro correspondiente en el Archivo de esta Oficialia.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Junio de 1999

C. BERNABE GASTELUM LOPEZ



PRIMERA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

FA PLE C E



PRIMERA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

Año de 1872.-



PRIMERA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL

Niños Héroes No. 75 Tel. 2-04-02
HERMOSILLO, SONORA

Gobierno del Estado de Sonora

Oficina del Registro Civil de Hermosillo, Sonora, Mexico.

Municipalidad de Hermosillo.-

En Nombre de la República Mexicana y como Oficial del Registro Civil,
de este lugar, hago saber a los que la presente vieren y Certifico ser cierto
que en el Libro No. SEIS, TOMO I.- del Registro que es a mi cargo, a la
foja 7.- se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:

AL MARGEN.= Acta.- AL CENTRO.- Numero Veintiseis.- en Hermosillo, a veintiseiete de Enero de 1872 Mil Ochocientos setenta y dos.- compareció Rafael Andrade, pidiendo permiso para contruir vobeda a la 4ta. clase para sepultar a Don FRANCISCO CALLES, que de 32 años de edad, falleció de un dolor.- casado con doña Jesus Campusano,- Fueron testigos los C. C. Ignacio Escoboza y el mismo Rafael Andrade, ambos mayores de edad, y de este lugar.-- Francisco G. Noriega.- Y. Escoboza.- Rafael Andrade.- firma.- - - - -

Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, extendiendo la presente copia que es fielmente sacada de su original, la que AUTORIZO CERTIFICO Y FIRMO, en Hermosillo, Sonora, Mexico a 26 de Mayo de 1980. DOY FE,



EL PRIMER OFICIAL DE L REGISTRO CIVIL
PRIMERA OFICIALIA DE
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

Guillermo Turnbull Espinoza de los Monteros

jeg'

EX-90

Año de 1872.-



PRIMERA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL

Niños Héroes No. 75 Tel. 2-04-82
HERMOSILLO, SONORA

Gobierno del Estado de Sonora

Oficina del Registro Civil de Hermosillo, Sonora, Mexico.

Municipalidad de Hermosillo.-

En Nombre de la República Mexicana y como Oficial del Registro Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren y Certifico ser cierto que en el Libro No. SEIS, TOMO I.- del Registro que es a mi cargo, a la foja. 7.- se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:

AL MARGEN.= Acta.- AL CENTRO.- Numero Veintiseis.- en Hermosillo, a veintisiete de Enero de 1872 Mil Ochocientos setenta y dos.- compareció Rafael Andrade, pidiendo permiso para contruir vobeda a la 4ta. clase para sepultar a Don FRANCISCO CALLES, que de 32 años de edad, falleció de un dolor.- casado con doña Jesus Campusano,- Fueron testigos los C. C. Ignacio Escoboza y el mismo Rafael Andrade, ambos mayores de edad, y de este lugar.-- Francisco G. Noriega.- Y. Escoboza.- Rafael Andrade.- firma.- - - - -

Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, extendiendo la presente copia que es fielmente sacada de su original, la que AUTORIZO CERTIFICO Y FIRMO, en Hermosillo, Sonora, Mexico a 26 de Mayo de 1980. DOY FE,



EL PRIMER OFICIAL DE L REGISTRO CIVIL

PRIMERA OFICIALIA DE

REGISTRO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

Guillermo Turnbull Espinoza de los Monteros

jeg'

EX-90

Acta numero 174 = Juan Francisco
En Hermosillo a veinte de Junio
de mil ochocientos ochenta y uno, ante
nos, Dr. G. Merino, Jefe del estado.

74

1901

Junio

20

civil, se presento George Escudero ma-
yor de edad de ejercicio varon y vecino de
esta ciudad, y pidió tierra de torero para
sepultar a Maria Jesus Caspucano de
la lla que murió de muerte repentina
hoy a las once del día de treinta y cinco
años de edad - No se conoce sus padres.
Fueron testigos Jesus Lopez y Juan Al-
monte - de esta vecindad.

Juan Lopez
Almonte

Jesus Lopez



PRIMERA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

FAREF

EL C. BERNABE GASTELUM LOPEZ, Primer Oficial del Registro civil de Hermosillo, Sonora, con la facultad que le otorga el artículo 143 del Código Civil Vigente en el Estado.

CERTIFICA:

Que el acta cuyos datos aparecen es copia fiel y exacta de su original que existe en el libro correspondiente en el Archivo de esta Oficialia.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Junio de 1999


C. BERNABE GASTELUM LOPEZ



PRIMERA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.